 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 1 de 32

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LEIDY DIANA HERRERA MORA


Gerente


VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000610383




Certificado No. SC 5858-1

DOCUMENTO CONTROLADO

 HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 2 de 32

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	4
1. OBJETIVOS – METAS- ALCANCE	5
1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.3 META.....	5
1.4 ALCANCE	5
2. DEFINICIONES	6
3. MARCO LEGAL.....	10
4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
5. DEFINICIÓN DE RECURSOS	12
6. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SGSST	12
7. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO QUINDIO.....	16
8.1 CONFORMACION: GERENCIA.....	16
8.2 CONFORMACION: REPRESENTANTE DE LA DIRECCION /RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
8.3 CONFORMACION: COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
8.4 CONFORMACION: COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	22
8.5 CONFORMACION: BRIGADAS DE EMERGENCIA	23

 HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 3 de 32


8.6 CONFORMACION: TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ESE	24
8.7 CONFORMACION: TODOS LOS CONTRATISTAS Y/O COOPERADOS	25
9. AUDITORIAS DEL SGSST	26
10. REVISION POR LA ALTA DIRECCION	27
11. MEJORA CONTINUA	28
12. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	29
13. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL INFORME	29
14. CONTENIDO DEL INFORME	30
BIBLIOGRAFÍA	31
CONTROL DE CAMBIOS	31


VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Certificado No. SC 5858-1

DOCUMENTO CONTROLADO

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 4 de 32

INTRODUCCIÓN

El Trabajo es una actividad que el individuo desarrolla para satisfacer sus necesidades básicas, obtener condiciones de vida acordes con su dignidad humana y poder realizarse como persona, tanto física como intelectual y socialmente.


Para trabajar con eficiencia y rendimiento es necesario estar en buenas condiciones de salud, pero desafortunadamente en muchas ocasiones, el trabajo contribuye a deteriorar la salud del individuo, debido a las condiciones inadecuadas en que se realiza; si se mejoran las condiciones de trabajo, se preservan las condiciones de salud, esto conlleva al bienestar del trabajador y a un aumento de la eficacia a nivel laboral

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Los sistemas de gestión tienen como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores para la obtención de las metas propuestas en una organización, siempre en busca de un beneficio para toda la empresa

El plan de Trabajo Anual es único para cada empresa, es uno de los documentos más indispensables en el sistema y es el resultado del proceso de implementación del SG-SST. Al mismo tiempo, representa uno de los ejes principales ya que debe guardar plena coherencia con lo que se ha definido en la planificación del SG-SST y con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E busca la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales, a través de una metodología basada en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que sea capaz de satisfacer las necesidades en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

 HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 5 de 32

1. OBJETIVOS – METAS- ALCANCE

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la actualización, documentación e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables al Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E de Montenegro Quindío, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en los estándares mínimos del SG-SST.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aplicar el ciclo PHVA del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.

Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y determinar los controles.

Fortalecer los comités de convivencia laboral, comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y el comité hospitalario de gestión del riesgo en emergencias y desastres.

Implementar inspecciones de seguridad y programas que disminuyan la accidentalidad y enfermedades laborales.


Hacer auditoria anual y revisión por la alta dirección con el respectivo plan de mejora.

1.3 META

Cumplir con el 100% de las actividades programadas en el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024

1.4 ALCANCE

El desarrollo de lineamientos y estrategias contenidas en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo aplica para todos los colaboradores de la empresa (Independientemente de su vinculación laboral), los servidores, contratistas y personal en misión, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad vigente aplicable.

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 6 de 32

2. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.


Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 7 de 32

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.


Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad,

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 8 de 32

ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.


Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 9 de 32

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.


Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 10 de 32

salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.


Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

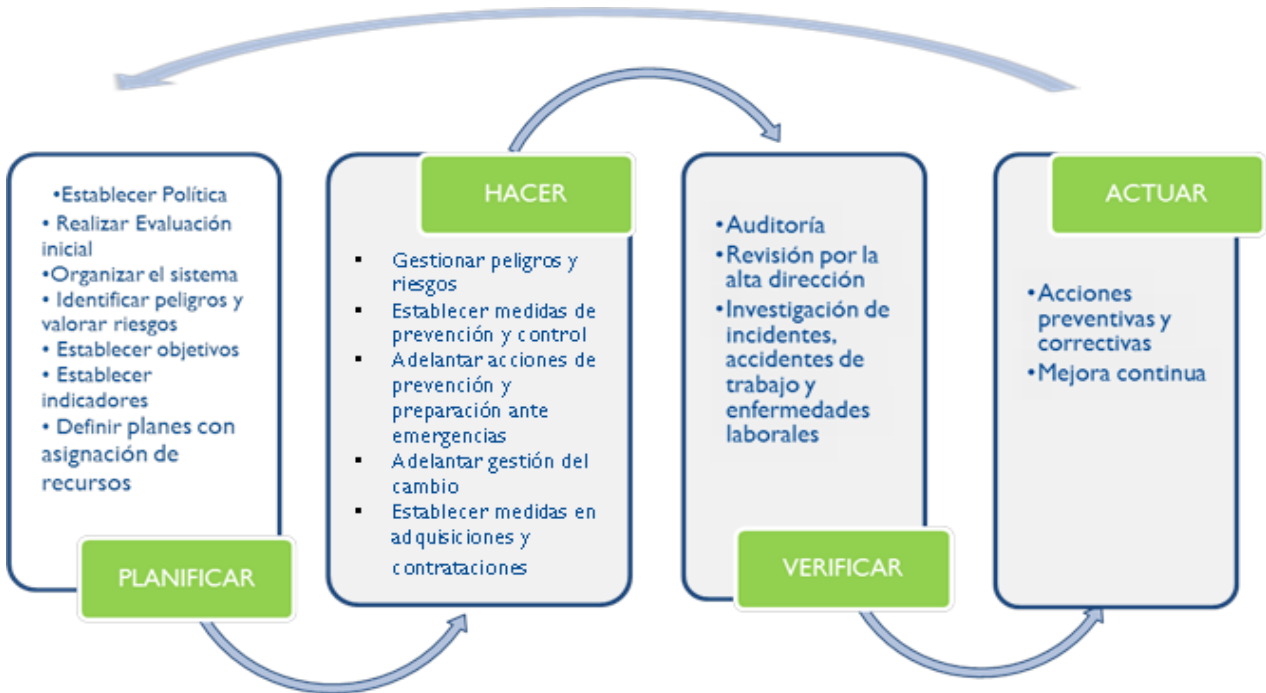
3. MARCO LEGAL

NORMA	ARTÍCULO APLICABLE	ASUNTO
Decreto 1072 de 2015 Decreto Único sector reglamentario Trabajo	Art. 2.2.4.6.25	Formular el plan de emergencias para responder ante inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

 HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 11 de 32

NORMA	ARTÍCULO APLICABLE	ASUNTO
Decreto 1072 de 2015 Decreto Único sector Reglamentario Trabajo	Art 2.2.4.6.16 Evaluación Inicial	Evaluación Inicial del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Observación: La norma no establece los perfiles del personal idóneo a conformar el equipo para la implementación del SG-SST, se hace necesario que se determinen los perfiles, teniendo en cuenta las diferentes actividades propuestas para la estructuración del sistema
Decreto 1443/2014 Art 32.	Art 2.2.4.6.32	La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto 1530 de 1996, la Resolución 140.1 de 20.0.7 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicione o sustituyan.
La Resolución 0312 de 2019 Art 16	Artículo 16	Establece los estándares mínimos para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo –SG-SST–, lo cual implica su reducción. No obstante, esta no se verá reflejada para las empresas clasificadas en riesgos IV y V, sin importar el número de trabajadores.

4. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



5. DEFINICIÓN DE RECURSOS


El Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, desde el área de gerencia asigna los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST logren cumplir de manera satisfactoria con los objetivos establecidos en SG-SST.

6. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SGSST

La organización debe establecer, implementar y mantener objetivos de SST documentados, en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.

Los objetivos deben ser medibles y coherentes con la política de SST, incluidos los compromisos de prevención de los daños y deterioro de la salud, de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, de mejora continua.

INDICADORES

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 13 de 32

La organización debe establecer, implementar y mantener objetivos de SST documentados, en los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.

Los objetivos deben ser medibles y coherentes con la política de SST, incluidos los compromisos de prevención de los daños y deterioro de la salud, de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba, de mejora continua.

Cuando una organización establece y revisa sus objetivos, debe tener en cuenta los requisitos legales, otros requisitos que la organización suscriba y, a su vez, los riesgos para la SST. Además, debe considerar sus opciones tecnológicas, sus requisitos financieros, operacionales y comerciales, además, las opiniones de las partes interesadas pertinentes.

Los objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo pueden permitir progresar con respecto a la obtención de los objetivos que la organización ha de estar más dispuesta a medir. También, es aconsejable que la organización registre los antecedentes y razón es para fijar los objetivos, a fin de facilitar su futura revisión.


Los indicadores buscan medir el desempeño de los planes, programas y proyectos; comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos y hacer un juicio de valor, de acuerdo con la magnitud y dirección de la diferencia encontrada entre lo previsto y lo obtenido, es decir: mejoró, siguió igual, empeoró (cuánto).

El Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015 contempla tres tipos de indicadores:

- Indicadores que evalúan la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Indicadores que evalúan el proceso del SG SST.
- Indicadores que evalúan el resultado del SG-SST.

En el Decreto 1072 de 2015 incluye el establecimiento de fichas técnicas por indicador con los siguientes componentes:

- Definición del indicador.
- Interpretación del indicador.
- Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera si cumple o no con el resultado esperado.
- Método de cálculo.
- Fuente de la información para el cálculo.

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 14 de 32

- Periodicidad del reporte.
- Personas que deben conocer el resultado.

INDICADORES DE ESTRUCTURA SG-SST:

Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTRUCTURALES.** N° de requisitos que cumple la empresa para el funcionamiento/total de requisitos aplicables a la empresa

INDICADORES DE PROCESO SG-SST


Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

- **% EJECUCIÓN PLAN DE TRABAJO ANUAL** = $\frac{\text{N}^\circ \text{ actividades ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ actividades programadas}} \times 100$. Anual. Responsable operativo SG-SST.
- **EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES** N° de actividades ejecutadas en el periodo en el plan / N° de actividades programadas en el plan *100. Anual. Responsable operativo SG-SST.
- **INVESTIGACIÓN ACCIDENTES E INCIDENTES**= N° de accidentes/incidentes investigados / N° de accidentes/incidentes reportados. Anual. Responsable operativo SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO SG-SST

Medidas verificables los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión

- **FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD** N° de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo /N° de trabajadores en el periodo *100
- **SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD** N° de días de incapacidad por accidentes de trabajo en un periodo + números de días cargados en el periodo /número de trabajadores en el periodo

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 15 de 32

- **PROPORCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES** N° de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/ total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año *100
- **PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL** N° de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / promedio de trabajadores en el periodo "Z" * 100.000
- **INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL** N° de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / promedio de trabajadores en el periodo "Z" * 100.000
- **AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA** N° de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / N° de días de trabajo programados en el mes *100

7. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


El proceso de rendición de cuentas parte de las responsabilidades asignadas en el SG-SST.

Usualmente se requiere:

- Rendición de cuentas del responsable del SG-SST dentro de la organización

El informe de rendición de cuentas del responsable del SG-SST, es uno de los documentos más importantes del sistema de gestión, ya que resume toda la actividad realizada durante el año o el periodo objeto del informe, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La rendición de cuentas del responsable del SG-SST será el principal insumo de la gerencia de la empresa para realizar su revisión por la dirección, facilitará los procesos de auditoría y permitirá a nuevos responsables conocer la historia de actividades de seguridad y salud en el trabajo realizadas en la empresa.

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 16 de 32

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA ESE MONTENEGRO QUINDIO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está bajo la responsabilidad de la Gerencia, con el apoyo de:

- Responsable designado para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. COPASST

La responsabilidad parte de una estructura funcional alineada y jerárquicamente establecida, la cual permite aplicar, ejecutar de manera correcta y efectiva las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”** el cual señala:

Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

Asignación y Comunicación de Responsabilidades: debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.


A continuación, se presentan las responsabilidades de los diferentes cargos para la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior del Hospital Roberto Quintero Villa ESE.

8.1 CONFORMACION: GERENCIA

RESPONSABILIDADES: Mantener la integridad de la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con lo establecido en la normatividad vigente y dar frente a los procesos de cambio.


FUNCIONES:

- a) Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: A través de un documento escrito y actualizado, que sea visible y se cumpla en la organización. El


	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 17 de 32

empleador debe suscribir la política, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

- b) Asignación y comunicación de responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección dentro del marco de sus funciones.
- c) Rendición de cuentas al interior de la organización: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
- d) Definición de los recursos: Debe definir y asignar recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la organización, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- e) Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables: Debe garantizar y asegurar que opere bajo el cumplimiento de la normativa nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012 y verificar periódicamente su cumplimiento y entendimiento.
- f) Gestión de los peligros y riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones; garantizando la participación y la consulta de los trabajadores y el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 18 de 32

- g) Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- h) Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y brindar las capacitaciones acordes a las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas. Así como la promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
- i) Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.
- j) Garantizar e informar oportunamente a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de canales de comunicación según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) e igualmente, debe evaluar y revisar cada uno de los elementos y las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del (SG-SST).
- k) Garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo incluyendo programa de inducción, reinducción y entrenamiento de acuerdo a las características del Hospital Roberto Quintero Villa, independientemente de su forma de contratación y/o vinculación, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia y simulacros, promover la participación de

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 19 de 32

los trabajadores en las brigadas de emergencia, dentro de la jornada laboral.

- l) Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable y competente para desarrollar las actividades de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad legal vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo quienes deberán entre otras:
- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y como mínimo una (1) vez al año, realizar la evaluación.
 - Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y;
 - Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).


8.2 CONFORMACION: REPRESENTANTE DE LA DIRECCION /RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDADES: Coordinar el diseño, implementación, actualización, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Educativo: Profesional y/o profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo.


FUNCIONES:

- a) Representa a la dirección en el proceso de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá asumir con responsabilidad la implementación, ejecución e informar periódicamente a la Gerencia el estado actual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Asegurar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, por parte de todos los miembros de la organización, para

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 20 de 32

que estos cumplan con responsabilidad las directrices del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- c) Coordinar la proyección y gestionar los recursos económicos y logísticos requeridos anualmente para definir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar seguimiento a los indicadores verificando el cumplimiento de las actividades programadas en el plan.
- d) Definir un plan de capacitación referente a la seguridad y salud en el trabajo, conociendo las necesidades de capacitación según los riesgos prioritarios y niveles de la organización.
- e) Coordinar, realizar, evaluar, actualizar y socializar la matriz de requisitos de legales aplicables a los procesos en materia de seguridad y salud en el trabajo expedidas por las entidades oficiales.
- f) Elaborar y actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas.
- g) Vigilar las condiciones de salud de los trabajadores a través de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.
- h) Coordinar la generación de acciones para la mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo y efectuar el seguimiento a su cumplimiento.
- i) Realizar las respectivas investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo, favoreciendo el intercambio de experiencias entre el grupo investigador, determinando las causas que ocasionaron el incidente o accidente y así contribuir en los planes de acción para corregir la falla.
- j) Verificar que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, esté funcionando y reuniéndose periódicamente, para lo cual establecerá controles para cada reunión.
- k) Mantener constante comunicación con entidades asesoras en el tema y tomar parte activa en las actividades programadas por dichas organizaciones. Igualmente reportar a la ARL los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten e informar las novedades laborales de los trabajadores.


 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 21 de 32

8.3 CONFORMACION: COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDADES: Actuar como instrumento de vigilancia para el desarrollo integral para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, informando y realizando las respectivas correcciones y recomendaciones a que haya lugar, según lo establecido en la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- a) La Política y el Plan de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año por el Comité según corresponda de conformidad en la normatividad vigente.
- b) El Comité debe apoyar la Gestión del Cambio, para ello se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de esos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación. De la misma manera, debe actualizar el Plan de Trabajo Anual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) El Comité participara de la Auditoria de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se realizara anualmente con su respectivo informe.
- d) Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer a la Gerencia las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- e) Proponer a la Dirección la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes trabajo.
- f) Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, supervisores y subdirectivas.
- g) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades que estos adelantan en la organización y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- h) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la organización de acuerdo al

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 22 de 32

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.


- i) Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y operaciones realizadas por los trabajadores, e informar al empleador sobre la existencia de riesgo y sugerir medidas correctivas de control.
- j) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- k) Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos en seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- l) Solicitar periódicamente a la organización informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente legislación vigente.
- m) Mantener un archivo de actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- n) Las demás funciones que le señalen las normas de la seguridad y salud en el trabajo.

8.4 CONFORMACION: COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

RESPONSABILIDADES: Desarrollar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

FUNCIONES:

- a) Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describen situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que lo soportan.


	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 23 de 32

- b) Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la organización.
- c) Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- d) Adelantar las reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- e) Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- f) Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo a lo pactado.
- g) En aquellos casos donde no se llegue a un acuerdo entre las partes, o no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
- h) Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- i) Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.

8.5 CONFORMACION: BRIGADAS DE EMERGENCIA


RESPONSABILIDADES: Administrar y responder a las emergencias presentadas en la organización.

FUNCIONES:

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 24 de 32

- a) Atención en caso de una emergencia (antes, durante y después) a través de la prestación de primeros auxilios, manejo de la emergencia y orientación durante la evacuación. Dando una respuesta oportuna, adecuada e inmediata.
- b) Brindar seguridad en todo momento al personal de la organización, identificando y reportando los riesgos existentes a través de la realización de inspecciones de seguridad a las instalaciones.
- c) Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personas, evacuación, rescate y primeros auxilios.
- d) Diseñar e implementar protocolos y/o procedimientos de control efectivo y actuación para saber cómo proceder en caso de emergencia.
- e) Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer por todo el personal de la organización.
- f) Llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- g) Se debe estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- h) Tomar el mando de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo la evacuación de las personas y salvamento de los bienes de la organización.
- i) Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.
- j) Tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, policía y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.
- k) Verificar periódicamente el funcionamiento óptimo de la señal de alarma, para que todos los trabajadores evacuen inmediatamente, asegurándose en caso se trate de una sirena de que esta sea escuchada absolutamente por todo el personal.

8.6 CONFORMACION: TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ESE

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 25 de 32

RESPONSABILIDADES: Cumplir a cabalidad las directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la organización.


FUNCIONES:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud a través del descanso, nutrición y ejercicio, igualmente debe suministrar la información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- b) Conocer y cumplir la política, normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer e identificar los riesgos presentes en los puestos de trabajo de acuerdo a la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos relacionados con su trabajo y aplicar las medidas para controlarlos realizando respectivamente las sugerencias para mejorar el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Informar oportunamente al empleador o contratante toda condición peligrosa o practicas inseguras y hacer sugerencias para prevenir o controlar los riesgos presentes en su sitio de trabajo, igualmente se debe Informar todo tipo de incidente o accidente de trabajo que se presente.
- e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Tomar parte activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- g) Conservar en orden y aseo los lugares de trabajo, áreas comunes, herramientas y equipos. Igualmente usar en forma adecuada los elementos de protección personal.
- h) Operar, usar y manejar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las maquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y en general cualquier otro medio con los que se desarrollen actividades.


VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383

8.7 CONFORMACION: TODOS LOS CONTRATISTAS Y/O COOPERADOS



	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 26 de 32

RESPONSABILIDADES: Cumplir a cabalidad las directrices en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la organización.

FUNCIONES:

- a) El contratista es responsable por el trámite y pago de los aportes de seguridad social de sus trabajadores, al momento de incumplir con esta condición sus empleados no podrán ingresar a laboral.
- b) Toda persona (natural o jurídica) que suscriba contrato con la organización debe aceptar y aplicar, durante el desarrollo de las labores, los programas, normas y las instrucciones escritas o verbales concerniente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Cada contratista es responsable de su seguridad y de su salud durante la jornada laboral.
- c) Los contratistas son empleadores (no representantes, ni intermediarios) y asumen la responsabilidad para realizar las labores con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

9. AUDITORIAS DEL SGSST

El Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, ha establecido que, para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se efectúe una (1) auditoría anual al Sistema, para lo cual cuenta con un procedimiento documentado denominado Auditorías Internas, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual.


Al final de la auditoria interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

La auditoría abarcará la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- a) El cumplimiento de la política de SST.
- b) La evaluación de la participación de los trabajadores.
- c) El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- d) La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.


VIGILADO Supersalud
 Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
 Línea Gratuita Nacional: 018000910383




	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 27 de 32

- e) La documentación en SST.
- f) La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- g) La planificación, desarrollo y aplicación del SGSST.
- h) La gestión del cambio.
- i) La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- j) La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
- k) El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
- l) La supervisión y medición de los resultados.
- m) El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa.
- n) La evaluación por parte de la alta dirección.
- o) Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SGSST, deben determinar si la puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- a) Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa.
- b) Determinar si promueve la participación de los trabajadores.
- c) Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores.
- d) Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa.
- e) Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

10. REVISION POR LA ALTA DIRECCION

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 28 de 32

La Alta dirección de la empresa evaluará el SG-SST cada año de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, los auditorios y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:


- a) Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma.
- b) Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.
- c) Evaluar la capacidad del SGSST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST.
- d) Analizar la necesidad de realizar cambios en el SGSST, incluida la política y sus objetivos.
- e) Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.
- f) Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.
- g) Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

11.MEJORA CONTINUA

El Hospital Roberto Quintero Villa E.S.E, es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO La Salud... Nuestro compromiso NIT. 890.000.400-2</p>	<p>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 29 de 32

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Para identificar oportunidades de mejora se consideran:

- a) Los cambios en legislación que apliquen a la organización.
- b) Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SGSST.
- c) Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos.
- d) Los resultados de la evaluación y auditoria del SGSST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.
- e) Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST.
- f) Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- g) El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

12. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS


La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

13. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL INFORME

El informe de rendición de cuentas del administrador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe tener en cuenta los informes de rendición de cuentas ya realizados por la Brigada de emergencias, por el Comité de convivencia, el COPASST, y todos aquellos que participen de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 30 de 32

No se deben copiar los informes de los comités, pero sí tenerlos en cuenta para consolidar las recomendaciones a la alta dirección de las nuevas estrategias que se deben seguir en el siguiente año.

Antes de iniciar la elaboración del informe, el administrador del SG-SST debe contar con:

- Todas las evidencias de las actividades realizadas en el año
- El cálculo de los indicadores del SG-SST y de los programas implementados
- Informes de rendición de cuentas de quienes tienen responsabilidad en SST
- El programa de trabajo programado y el realmente ejecutado
- El valor de los recursos económicos ejecutados para seguridad y salud en el trabajo
- Informes de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- Informes de visitas realizadas por la ARL o entidades de control
- Acciones correctivas, preventivas y de mejora del periodo
- Evaluación inicial del SG-SST al inicio del periodo y al final del periodo

14. CONTENIDO DEL INFORME


En esta sección se describen las principales recomendaciones sobre cada una de las secciones del informe de rendición de cuentas del administrador del SG-SST.

Resumen ejecutivo

Al inicio del informe de rendición de cuentas del administrador del SG-SST, se recomienda realizar un resumen ejecutivo de las actividades realizadas, los peligros/riesgos que se clasificaron como prioritarios, cuáles fueron los principales logros del sistema y los aspectos más importantes durante el año.

El resumen ejecutivo puede ser un texto al inicio del documento o puede ser parte de la introducción del informe.

La lectura del resumen ejecutivo debe permitir a cualquier lector tener un panorama general del estado del SG-SST de la empresa.

	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 31 de 32

En este texto dirigido principalmente a la alta dirección y a otras partes interesadas, se debe tener claridad en la exposición de las ideas y asegurarse que cualquier lector las puede entender sin necesidad de tener un nivel de especialista en seguridad y salud en el trabajo y sin que conozca términos técnicos del sistema. El uso de siglas, acrónimo o similares no es recomendado.

En el informe de rendición de cuentas se debe incluir un análisis del estado inicial del SG-SST al inicio del periodo y del estado final de la empresa al concluir el periodo objeto del informe.

Se debe tener en cuenta que el estado final del sistema para un periodo será el estado inicial para el periodo siguiente.

Para facilitar la organización del documento y que no se olvide ninguna de las actividades realizadas, se recomienda organizar el documento con las mismas secciones e ítems de los estándares mínimos del SG-SST.

Esta información permitirá generar acciones de mejora en la planeación del siguiente año.

En cada uno de los ítems analizados, el administrador del SG-SST debe establecer si la empresa cumple o no cumple y en caso de que no aplique, debe justificar por qué no aplica.


De esta forma se facilita el proceso de revisión por la dirección, el proceso de auditoría interna y externa y se permite año a año evidenciar la mejora continua del sistema.

Anexo: se adjunta Cronograma del Plan de Trabajo Anual 2024

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Define taxativamente que la elaboración del plan de trabajo anual es una de las obligaciones de los empleadores y que constituye uno de los documentos indispensables dentro del sistema.

CONTROL DE CAMBIOS

 <p>HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E. MONTENEGRO <i>La Salud... Nuestro compromiso</i> NIT. 890.000.400-2</p>	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 60-008
		Versión: 004
		Fecha: 19 06 2021
		Página 32 de 32

FECHA	VERSIÓN MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Mayo 2019	2	Normativo
Junio 2021	3	Redacción y organización. Cambios estratégicos institucionales
Enero 2022	4	Redacción y organización. Cambios estratégicos institucionales
Enero 2023	5	Cambios estratégicos institucionales

LEIDY DIANA HERRERA MORA
Gerente

Elaboro: Laura Liliana Arias Morales – Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Contratista


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



Certificado No. SC 5858-1

DOCUMENTO CONTROLADO